



City of Westmorland
P. O. Box 699
Westmorland, CA 92281
(760) 344-3411

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE AJUSTE TARIFARIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Miércoles, 1 de abril de 2026 a las 6:00 p. m.
en la Sala del Concejo en 355 South Center St, Westmorland, CA 92281

Le enviamos este aviso por ser cliente de los servicios públicos o propietario de una propiedad que recibe servicios de agua y/o alcantarillado en la Ciudad de Westmorland (Ciudad). El Concejo Municipal celebrará una audiencia pública el 1 de abril de 2026 para escuchar las opiniones del público, considerar y potencialmente aprobar cambios en las tarifas de agua y alcantarillado (aguas residuales) para los próximos cinco años.

Antecedentes

La Ciudad de Westmorland proporciona servicios de agua y alcantarillado a más de 500 conexiones, que incluyen viviendas unifamiliares, apartamentos, negocios y escuelas en toda la Ciudad. Los Fondos de Agua y Alcantarillado de la Ciudad se financian de manera autónoma con los ingresos de las tarifas y no reciben ingresos fiscales para financiar sus operaciones.

La Ciudad ha logrado obtener subvenciones para mejoras en el sistema de agua. Westmorland recibirá más de \$11 millones para mejoras en el tratamiento y la instalación de medidores de agua. Como parte del proceso de financiación, la Ciudad tuvo que realizar un estudio tarifario para garantizar la disponibilidad de fondos con respecto a los costos de operación y mantenimiento no cubiertos por la subvención. Las tarifas propuestas se basan en un estudio integral del costo del servicio que calcula las tarifas de agua y alcantarillado durante los próximos cinco años, a partir del 1 de julio de 2026. Las tarifas propuestas no superan el costo proporcional del servicio atribuible a cada parcela. También se proponen ajustes sobre la estructura tarifaria que se ajusten mejor con las prácticas estándar del sector, a fin de mejorar la comprensión del cliente e implementar tarifas de agua con medidor. El estudio sobre las tarifas está disponible para consultas en el sitio web de la Ciudad.

¿Por qué son necesarios los aumentos de tarifas?

Se necesitan aumentos de tarifas para los servicios de agua y alcantarillado a fin de financiar los gastos de operación y mantenimiento, las mejoras de infraestructura que no se financiarán con subvenciones y para mantener reservas de emergencia. Por ejemplo, la Ciudad planea invertir alrededor de \$440,000 durante los próximos cinco años en la compra de nuevas bombas de agua, vehículos y otros equipos.

Los ingresos actuales por las tarifas de alcantarillado ya no son suficientes para cubrir los gastos administrativos, y está previsto que el Fondo de Alcantarillado utilice reservas este año para cubrir los costos. Se necesitan aumentos de tarifas para cubrir estos gastos, así como para reemplazar aproximadamente \$150,000 en equipos durante los próximos cinco años. También se prevé que la Ciudad obtenga un préstamo de bajo costo en aproximadamente cinco años para realizar mejoras significativas en

la planta de tratamiento de aguas residuales, lo que resultará en un nuevo gasto de aproximadamente \$100,000 en pagos anuales de deuda.

Método actual de facturación

La Ciudad, en gran medida, no cuenta con medidores y a los clientes residenciales se les facturan tarifas fijas por el servicio de agua y alcantarillado. La estructura tarifaria actual asigna una cantidad de unidades de vivienda equivalentes (EDU) a cada residencia o negocio. La cantidad de EDU se multiplica por la tarifa actual para calcular los cargos fijos del cliente. A los clientes comerciales se les aplica un medidor y se les factura una tarifa por uso excesivo por cualquier consumo de agua superior a 16 mil galones por EDU al mes. En la Tabla 1 figura la cantidad de EDU asignada a cada clase de cliente para el servicio de agua y alcantarillado. A cada vivienda unifamiliar o unidad de vivienda residencial se le asigna una EDU. A los clientes comerciales, en general, se les asignan varias EDU para reflejar su mayor uso de los sistemas en comparación con una sola unidad de vivienda residencial. Si tiene preguntas sobre su clase de cliente o la asignación actual de EDU, comuníquese con la Ciudad.

Tabla 4: Asignaciones actuales de EDU

Uso del terreno	EDU para agua	EDU para alcantarillado	Unidad de facturación
Unidades residenciales de vivienda	1.00	1.00	por unidad de vivienda
Tienda de comestibles/licorería/negocio	0.24	0.39	por 1,000 pies cuadrados
Paradas de camiones/Cafés/Restaurantes	0.73	1.18	por 1,000 pies cuadrados
Moteles	0.30	0.49	por habitación
Bares y salas de billar	0.85	1.38	por 1,000 pies cuadrados
Lavanderías automáticas	0.85	1.36	por lavadora
Industria ligera	0.31	0.50	por 1,000 pies cuadrados
Almacén	0.05	0.08	por 1,000 pies cuadrados
Estaciones de servicio	1.04	1.87	por estación
Escuelas	0.33	0.43	por 1,000 pies cuadrados
Iglesias/Salones públicos	0.12	0.19	por 1,000 pies cuadrados
Instalaciones públicas	0.29	0.39	por 1,000 pies cuadrados
Ventas de agua a granel	1.00	1.38	por 16,000 galones

EDU: unidad de vivienda equivalente

Cambios propuestos en la estructura de tarifas de agua

Se propone que el primer cambio en la tarifa del agua, que comenzará el 1 de julio de 2026, sea un ajuste inflacionario a las tarifas actuales. No se prevé modificar la cantidad de EDU asignadas a cada cliente. A partir de agosto de 2026 y principios de 2027, la Ciudad instalará medidores de agua residenciales y proporcionará datos de consumo a los clientes. A partir del 1 de julio de 2027, se propone la entrada en vigor de una nueva estructura tarifaria con medidores completos. Este cambio modernizará la estructura tarifaria, se adaptará mejor a las prácticas estándar del sector y recuperará los costos de forma más proporcional al uso que los clientes hacen de los servicios públicos.

Se propone cobrar a los clientes comerciales una tarifa fija en función del tamaño del medidor. Se propone cobrar a los clientes residenciales una tarifa base facturada por unidad de vivienda. Esta tarifa base incluye

una asignación de consumo de agua que varía según la clase de cliente, como figura en la Tabla 2. Cualquier consumo que excede la asignación base de cada cliente se facturará con una tarifa por uso excesivo por cada mil galones de agua medidos Para los clientes residenciales unifamiliares, la asignación propuesta incluida en la tarifa base es de 15 mil galones al mes. Para los clientes residenciales multifamiliares, la asignación propuesta incluida en la tarifa base es de 8 mil galones al mes por unidad de vivienda.

Cambios propuestos en la estructura de tarifas de alcantarillado

Para el servicio de alcantarillado, se propone que la mayoría de los clientes sigan pagando cargos fijos. Los clientes residenciales unifamiliares y comerciales pagarán el mismo cargo fijo por unidad de vivienda o por negocio. Sin embargo, se propone la creación de nuevas categorías de clientes para clientes residenciales multifamiliares y escuelas. Se propone que los clientes residenciales multifamiliares sigan pagando por unidad de vivienda, pero a una tarifa más baja para reflejar su menor consumo promedio del sistema de alcantarillado en comparación con los clientes unifamiliares. Se propone que las escuelas paguen una tarifa fija por estudiante. Se propone una nueva tarifa de caudal para los clientes comerciales, que será un cargo volumétrico facturado por cada mil galones (según el consumo de agua medido) para todo consumo interior superior a 6,000 galones. Se recomienda que los clientes con un alto consumo de agua para riego instalen un medidor de riego para garantizar que ningún consumo de agua de riego se facture al caudal del alcantarillado.

Tarifas mensuales propuestas

En las Tablas 2 y 3 se muestran las tarifas de agua y alcantarillado actuales y propuestas, respectivamente. De aprobarse, las nuevas tarifas entrarían en vigor el 1 de julio de cada año, de 2026 a 2030. El impacto sobre la factura de cada cliente variará según su categoría y consumo de agua. Para un cliente residencial unifamiliar, la factura mensual actual de agua es de \$75.60 (1 EDU) y la factura propuesta para el 1 de julio de 2026 es de \$77.87, lo que representa un aumento de \$2.27. La factura mensual actual de alcantarillado es de \$43.03 (1 EDU) y la factura propuesta para el 1 de julio de 2026 es de \$44.00, lo que representa un aumento de \$0.97. Si desea obtener más información sobre cómo los cambios propuestos en las tarifas de agua y alcantarillado afectarán su factura mensual, comuníquese con la Ciudad al (760) 344-3411.

Descuento para adultos mayores

A partir del 1 de julio de 2026, la Ciudad ofrecerá un descuento del 10 % en la factura total de agua y alcantarillado a las personas mayores de 65 años. Para acceder al descuento, la cuenta de servicios públicos debe estar a nombre de la persona mayor (no de un familiar) y la dirección del servicio debe ser una vivienda unifamiliar. El titular de la cuenta debe presentar un comprobante de la edad. Para solicitar el programa, comuníquese con la Ciudad al (760) 344-3411.

¿Cómo presento una protesta o participo en la audiencia pública?

La Proposición 218 dispone que las “tarifas relacionadas con la propiedad”, como las de agua y alcantarillado que la Ciudad propone ajustar, estén sujetas a un proceso de “protesta mayoritaria”. Cualquier propietario o del cliente registrado puede presentar una protesta por escrito sobre las tarifas propuestas; sin embargo, solo se contabilizará una protesta por propiedad. Si se presentan protestas en nombre de la mayoría de las propiedades sujetas a las tarifas, la Ciudad no podrá adoptar las tarifas propuestas. Consulte la página 10 de este aviso para obtener una descripción detallada de cómo presentar una protesta por escrito sobre las tarifas propuestas.

Tabla 5: Tarifas mensuales actuales y propuestas del agua

ACTUAL		PROPIUESTA							
		AF 2027	Tipo de cliente	Agua incluida en la tarifa base (1000 galones)	AF 2028	AF 2029	AF 2030	AF 2031	
Todos los clientes	Tarifa base	1 de julio de 2026			1 de julio de 2027	1 de julio de 2028	1 de julio de 2029	1 de julio de 2030	
Tarifa por EDU Para obtener información sobre EDU, consulte la Tabla 1 de este aviso.	\$75.60	\$77.87	+3 %	Multifamiliar (por unidad de vivienda) Unifamiliar (por unidad de vivienda) Tamaño del medidor comercial 3/4" 1" 1 1/2" 2" 3"	8 15 15 25 50 80 160	\$53.38 \$82.08 \$82.08 \$136.80 \$273.60 \$437.76 \$875.52	\$57.25 \$88.03 \$88.03 \$146.72 \$293.44 \$469.50 \$939.00	\$61.40 \$94.41 \$94.41 \$157.36 \$314.71 \$503.54 \$1,007.08	\$65.85 \$101.25 \$101.25 \$168.77 \$337.53 \$540.05 \$1,080.09
Tasa por uso excesivo (\$/1,000 galones) Tarifa por uso superior a 16,000 por EDU no residencial	\$4.65	\$4.79		Tasa por uso excesivo (\$/1,000 galones) Tarifa por uso sobre los importes mostrados antes para todos los clientes		\$4.10	\$4.40	\$4.72	\$5.06

Tabla 6: Tarifas mensuales actuales y propuestas de alcantarillado

ACTUAL		PROPIUESTA						
		Tarifa base	Tipo de cliente	AF 2027	AF 2028	AF 2029	AF 2030	AF 2031
Todos los clientes				1 de julio de 2026	1 de julio de 2027	1 de julio de 2028	1 de julio de 2029	1 de julio de 2030
Tarifa por EDU Para obtener información sobre EDU, consulte la Tabla 1 de este aviso.	\$43.03				+9.0 %	+13.0 %	+13.5 %	+13.5 %
			Tarifa total multifamiliar	\$34.66	\$37.77	\$42.68	\$48.44	\$54.98
			Tarifa total unifamiliar	\$44.00	\$47.96	\$54.19	\$61.51	\$69.81
			Escuela por estudiante	\$1.35	\$1.47	\$1.66	\$1.88	\$2.13
			Tarifa base para uso comercial	\$44.00	\$47.96	\$54.19	\$61.51	\$69.81
			Flujo comercial*	\$5.47	\$5.96	\$6.73	\$7.64	\$8.67
			(*sobre los primeros 6,000 galones de uso de agua medida)					

EDU: unidad de vivienda equivalente. Actualmente, a los clientes no residenciales se les asignan EDU en función de su consumo estimado de agua o flujo de alcantarillado y uso de la tierra. A los clientes residenciales se les asigna una EDU por unidad de vivienda.

Cómo participar

Los aumentos tarifarios propuestos se rigen por la sección 6 del Artículo XIII D de la Constitución de California (Proposición 218), las secciones 53751 y siguientes del Código de Gobierno y 53759 y siguientes, así como las leyes relacionadas. Los clientes y propietarios sujetos a las tarifas propuestas pueden participar en esta elaboración de tarifas de diversas maneras. Puede encontrar más información y el Informe del Estudio de Tarifas en el sitio web de la Ciudad en <https://www.cityofwestmorland.net/> o puede llamar al (760) 344-3411.

La Ciudad llevará a cabo una audiencia pública el 1 de abril de 2026 para recibir comentarios del público, incluidas cualquier protesta escrita a las tarifas propuestas. Cualquier propietario o cliente registrado puede presentar una protesta por escrito por parcela. Inmediatamente después del cierre de la audiencia pública el 1 de abril de 2026, se contabilizarán y validarán las protestas. Si se presentan protestas válidas para la mayoría (50 % más 1) de las parcelas sujetas a los aumentos de tarifas propuestos, el Concejo Municipal no adoptará las tarifas.

Toda protesta por escrito DEBE incluir TODO lo siguiente para tener validez:

1. Una declaración que indique que se trata de una protesta contra las tarifas propuestas de agua, alcantarillado o ambos;
2. Nombre del propietario o del cliente registrado que presenta la protesta;
3. Identificación del número de parcela del tasador o la dirección postal (dirección de servicio) de la propiedad para la que se presenta la protesta; y
4. Una firma original del propietario o del cliente registrado que presenta la protesta.

Las protestas se pueden entregar de las siguientes maneras:

1. Correo a: Prop 218 Protest, P. O. Box 699, Westmorland, CA 92281; o
2. Entrega de forma presencial durante el horario laboral normal en 355 South Center St, Westmorland, CA 92281; o
3. Entrega de forma presencial en la Audiencia Pública, antes de que finalice.

Independientemente de cómo se presente la protesta por escrito, la Ciudad debe recibirla antes del final de la audiencia pública que se llevará a cabo el 1 de abril de 2026, a partir de las 6:00 p. m. en 355 South Center Street (sala del Concejo Municipal), Westmorland, CA 92281. (No se aceptará fechas de matasellos). Para garantizar la autenticidad de las protestas, no se aceptarán por correo electrónico ni por ningún otro medio electrónico. Indique en el anverso del sobre de cualquier protesta por escrito, ya sea enviada por correo o entregada de forma presencial en la Ciudad, que la protesta adjunta corresponde a la Protesta de la Proposición 218. Los comentarios orales en la Audiencia Pública no calificarán como quejas formales, a menos que estén acompañados de una protesta por escrito; sin embargo, el Concejo agradece todos los aportes del público.

Al final de la audiencia pública, las protestas por escrito se contabilizarán a la vista del público. Solo se contabilizará una protesta por escrito por parcela en el área de servicio de la Ciudad (es decir, dirección/número de parcela del tasador). Si no se presentan protestas por escrito válidas para la mayoría (50 % más 1) de las propiedades sujetas a las tarifas, el Concejo podrá adoptar las tarifas propuestas. El primer cambio de tarifa, en caso de que se apruebe, entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2026.

De conformidad con el Código de Gobierno de California 53759, se aplica un plazo de prescripción de 120 días a cualquier impugnación legal a una tarifa nueva, aumentada o extendida adoptada por el Concejo Municipal de conformidad con este aviso. Si impugna esta propuesta ante un tribunal, podrá limitarse a plantear únicamente las cuestiones que usted u otra persona hayan planteado en la audiencia pública que figura en este aviso o en la correspondencia escrita entregada al Secretario Municipal durante la audiencia pública o antes de esta.